REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº ..139....-2010-MIMDES

Lima, 02 MAR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, es competencia de este Portafolio formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social a través de la promoción de la equidad de género, es decir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2003-MIMDES se creó la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", disponiéndose que la misma sea entregada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como símbolo del reconocimiento a aquellas mujeres que destacan socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 498-2009-MIMDES se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del precitado Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones en el Sector Mujer y Desarrollo Social, se conforma un Consejo Especial de la Condecoración, el cual tiene entre sus funciones evaluar y acordar el otorgamiento de las distinciones propuestas;

Que, en sesión del Consejo Especial de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer 2010" del 24 de febrero de 2010, se acordó otorgar en la Región Cajamarca la referida Condecoración con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer, en la categoría mérito a la labor social en comunidades nativas y campesinas, a la señorita Adela Aquino Chiclote;

Que, en este marco normativo, el MIMDES reconoce que es labor del Estado y de la sociedad en su conjunto contribuir con el desarrollo integral de todas las personas, realizando para el logro de tal fin, entre otras, acciones afirmativas orientadas a reconocer e incentivar la labor de aquellas mujeres destacadas que, con su decidida intervención en el espacio laboral, la ciencia, las artes, la academia y la política, fomentan la presencia de la mujer en todas las esferas de la sociedad peruana;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se otorgue la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" a la mencionada persona;

De conformidad con la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo Nº 005-2003-MIMDES y la Resolución Ministerial Nº 498-2009-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar, en la Región Cajamarca, la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", en la categoría mérito a la labor social en comunidades nativas y campesinas, a la señorita **ADELA AQUINO CHICLOTE**, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Regístrese y comuníquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social